Salud	**HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS GESTIÓN CONTRACTUAL**
	ANÁLISIS DEL SECTOR

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	**INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONCURSO DE MÉRITOS**
PRESUPUESTO OFICIAL	**N/A**
OBJETO	**CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA FORMULACION, GESTION, ASESORIA Y MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL Y DEMÁS PÓLIZAS NECESARIAS O QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.**
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

1. ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo con la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que en cumplimiento del Deber descrito a continuación y siguiendo los parámetros de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social realiza el presente análisis el cual se realiza a partir de las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015:

> ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1.*** *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa o fase de planeación, el análisis*

necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Artículo 2.2.1.1.1.6.2. *Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.*

Artículo 2.2.1.1.1.6.3. *Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.*

El sector asegurador en Colombia se encuentra regulado por el Código de Comercio y por las normas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo cual garantiza un marco jurídico sólido para la operación de las compañías aseguradoras y de los intermediarios de seguros. La intermediación de seguros es una actividad especializada que permite a las entidades públicas contar con asesoría técnica independiente para la adecuada estructuración, contratación y administración de sus programas de seguros.

El Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, en su calidad de entidad pública de carácter especial del orden nacional, requiere un acompañamiento técnico idóneo que le permita identificar, analizar y gestionar los riesgos inherentes a la prestación de servicios de salud, así como estructurar un programa de seguros acorde con su naturaleza, operación y responsabilidades legales.

Salud	**HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS GESTIÓN CONTRACTUAL**
	ANÁLISIS DEL SECTOR

La contratación de un intermediario de seguros permite al Hospital acceder a este mercado de manera técnica y estructurada, optimizando las condiciones de cobertura, deducibles y amparos, y garantizando la continuidad y adecuada administración del programa de seguros.

La gestión del riesgo en entidades del sector salud requiere un enfoque integral que contemple la identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos asociados a la operación institucional, la atención médica, la responsabilidad frente a terceros y la protección de los bienes e intereses patrimoniales.

En este contexto, el intermediario de seguros cumple un rol fundamental en el acompañamiento técnico para la adecuada transferencia de riesgos al mercado asegurador, el diseño de programas de seguros ajustados a la realidad institucional y la implementación de medidas preventivas que contribuyan a mitigar la exposición al riesgo y a fortalecer la sostenibilidad operativa de la Entidad.

De acuerdo con el análisis realizado, se evidencia que el sector asegurador y de intermediación de seguros en Colombia cuenta con las condiciones técnicas, jurídicas y operativas necesarias para atender las necesidades del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, resultando procedente la contratación de un intermediario de seguros que brinde asesoría especializada, independiente y permanente en la gestión integral del programa de seguros de la Entidad.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase

84131500	84000000 Servicios financieros y de seguros	84130000 Servicios de seguros y pensiones	84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades
84131600	84000000 Servicios financieros y de seguros	84130000 Servicios de seguros y pensiones	84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

1.1. Aspectos generales de mercado

Los Intermediarios de Seguros son uno de los canales más comunes que usan las Compañías de Seguros para comercializar y distribuir sus productos. Los Intermediarios de Seguros asesoran a las partes que intervienen en un contrato de Seguros, gestionan pagos de indemnizaciones y siniestros, recaudo de Primas, entre otras actividades, a cambio de una remuneración. Esta remuneración corresponde a una comisión calculada como un porcentaje de la prima pagada por el asegurado, la cual es pagada de forma directa por la Compañía de Seguros al Intermediario de Seguros.

El objeto social de los Intermediarios de Seguros está orientado a la oferta, promoción y renovación de Seguros, además deben contar con personal especializado que permita brindar asesoría a los consumidores de Seguros.

Los intermediarios de seguros reducen la asimetría de información. Teniendo en cuenta que las Compañías de Seguros no conocen el perfil de Riesgo de los compradores y los compradores no saben cuál es la mejor oferta disponible en el mercado, los Intermediarios de Seguros transmiten la información de una forma clara a cada una de las partes, lo que se traduce en la toma de mejores decisiones.

Los Intermediarios de Seguros proporcionan información a las Compañías de Seguros sobre las necesidades del mercado y esto permite la creación de nuevos

productos. En algunos casos los Intermediarios de Seguros son los creadores de productos innovadores para clientes específicos.

El mercado de intermediación de seguros en Colombia opera bajo un marco jurídico especializado. El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero –EOSF– (Decreto 663 de 1993) y el Decreto 2555 de 2010 (compilatorio del sector financiero y asegurador) reconocen como intermediarios a los corredores, las agencias y los agentes; y el Decreto 2555 precisa que la intermediación está reservada a sociedades corredoras, agencias colocadoras y agentes colocadores, incorporando estándares de idoneidad y reglas de información. La remuneración del corredor de seguros se causa como comisión y, salvo pacto en contrario, es pagada por el asegurador conforme al artículo 1341 del Código de Comercio.

Para efectos de entender la actualidad de la intermediación de seguros en Colombia, resulta conveniente mencionar las distintas modalidades de intermediarios de Seguros que operan hoy en día en el mercado.

Para lo anterior es menester remitirse a la normatividad actual y establecer quienes están autorizados para ejercer la actividad de intermediación de seguros, por lo cual relacionamos lo contemplado en el Decreto 2555 de 2010 y en el Estatuto Financiero de Colombia en los siguientes términos:

Decreto 2555 de 2010 Artículo 2.30.1.1.2 (Artículo 2º del Decreto 2605 de 1993). Personas autorizadas "La actividad de intermediación de seguros y reaseguros está reservada a las sociedades corredoras de seguros, a las sociedades corredoras de reaseguros, a las agencias colocadoras de seguros y a los agentes colocadores de pólizas de seguro, de acuerdo con su especialidad. La actividad de los intermediarios de seguros y reaseguros no inhabilita a las entidades aseguradoras para aceptar y ceder riesgos directamente, sin intervención de los intermediarios".

Estatuto Financiero Artículo 5 ENTIDADES ASEGURADORAS E INTERMEDIARIOS.

Entidades aseguradoras. Son entidades aseguradoras las compañías y cooperativas de seguros y las de reaseguros.

Intermediarios de seguros. Son intermediarios de seguros los corredores, las agencias y los agentes, cuya función consiste en la realización de las actividades contempladas en el presente Estatuto.

Intermediarios de reaseguros. Son intermediarios de reaseguros los corredores de reaseguros.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente proceso están habilitados para participar los siguientes intermediarios de seguros:

CORREDORES DE SEGUROS
AGENCIAS DE SEGUROS
AGENTES DE SEGUROS

Es importante resaltar que independientemente la clase de intermediario de seguros que acceda a esta clase de contratos deberá cumplir cada una de las obligaciones generales y específicas que suscriba al momento de ser adjudicado.

Por otro lado, la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Circular 050 del 28 de diciembre de 2015, que se refiere entre otros aspectos a los requisitos de idoneidad de los intermediarios de seguros que, aunque el artículo 101 de la Ley 510 de 1999 solamente se refería a la obligación de las aseguradoras de verificar la idoneidad de los agentes y las agencias, la Circular también incluye instrucciones dirigidas a los corredores de seguros. Por lo anterior todos los actores de la intermediación de seguros sean corredores o Agencias, deben tener un grado académico y/o de experiencia susceptible de medición.

1.2. Acreditación de autorización para ejercer como intermediario de seguros

De conformidad con el Libro 30 del Decreto 2555 de 2010, la intermediación de seguros está reservada a sociedades corredoras, agencias colocadoras y agentes, y para los intermediarios sujetos a supervisión permanente exige la inscripción previa ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Teniendo en cuenta los artículos 2.30.1.1.2, 2.30.1.1.5, 2.30.1.2.2, 2.30.1.2.2 y 2.30.1.2.5 del Decreto 2555 de 2010, la acreditación para ejercer la labor de intermediación de seguros se requiere de la siguiente forma:

- **CORREDORES DE SEGUROS:** Deberán presentar certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la cual se acredite su autorización para ejercer como intermediario de seguros. Dicha certificación debe ser expedida con máximo 30 días de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

- **AGENCIAS DE SEGUROS:** Deberán presentar certificación expedida con por lo menos una compañía de seguros que se encuentre autorizada para actual en el país, en la cual se acredite su autorización para ejercer como intermediario de seguros. Dicha certificación debe ser expedida con máximo 30 días de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

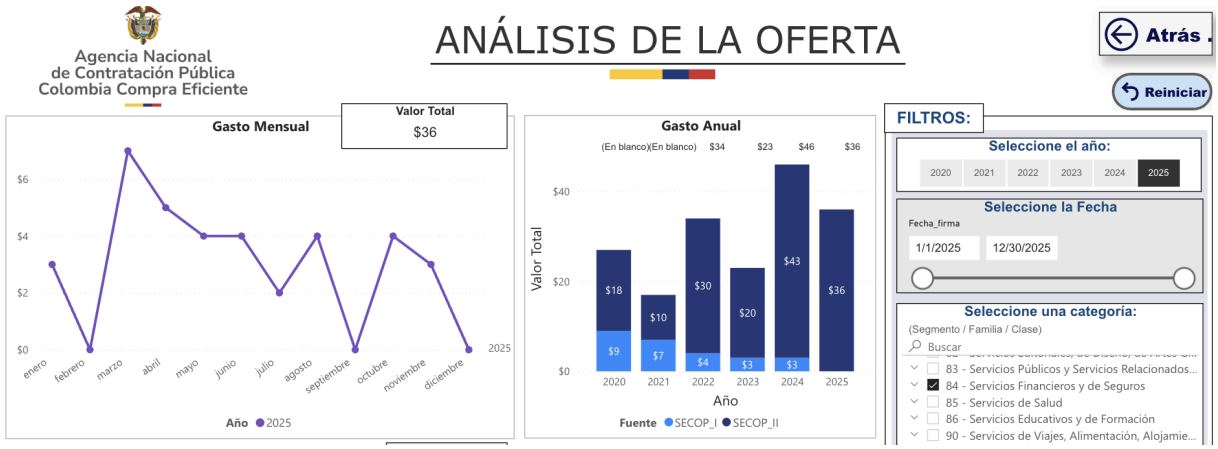
- **CERTIFICADO DE MULTAS EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA:** El proponente tanto Corredores como Agencias de Seguros, deberán presentar certificación emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en la cual conste que no ha tenido sanciones o multas por parte de la Superintendencia Financiera por cualquier índole, dentro de los diez (10) años anteriores a la apertura del presente proceso. En caso de presentar oferta en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar esta certificación. Lo anterior en concordancia con los artículos 2.30.1.2.2 y 2.30.1.2.6 del Decreto 2555 de 2010.

1.3. Análisis de la oferta

Salud	**HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS GESTIÓN CONTRACTUAL**
	ANÁLISIS DEL SECTOR

Al consultar el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)[1] de la Agencia de Contratación Pública en Colombia en el análisis de oferta de la categoría "Servicios Financieros y de Seguros" el cual tiene como objetivo el "análisis del mercado de oferta y opciones de suministro para las categorías de compra definidas como estratégicas y prioritarias", se logra hacer un perfilamiento de los intermediarios de seguros que mayoritariamente han suscrito contratos de esta clase con entidades públicas en los años 2025, 2024 y 2023, tal y como se evidencia en las siguiente imágenes:

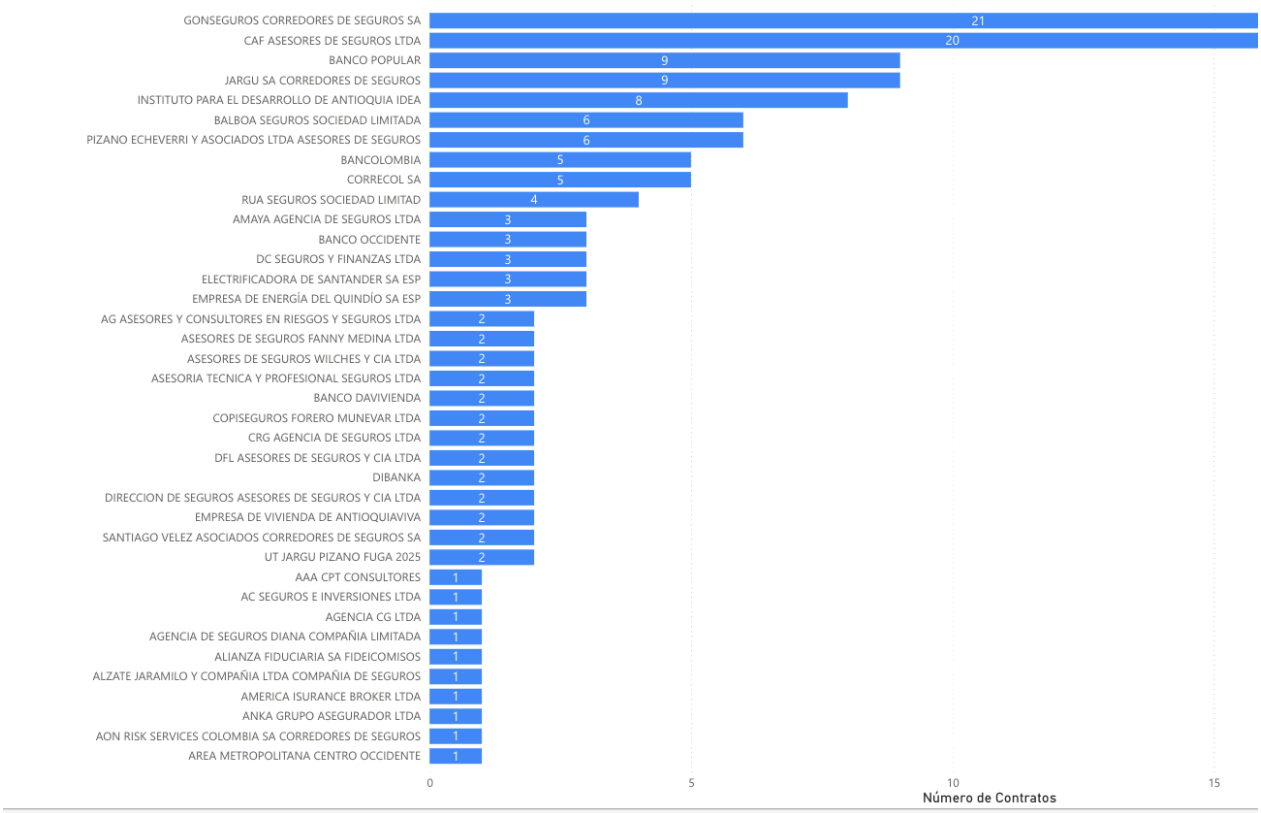
CONTRATOS AÑO 2025



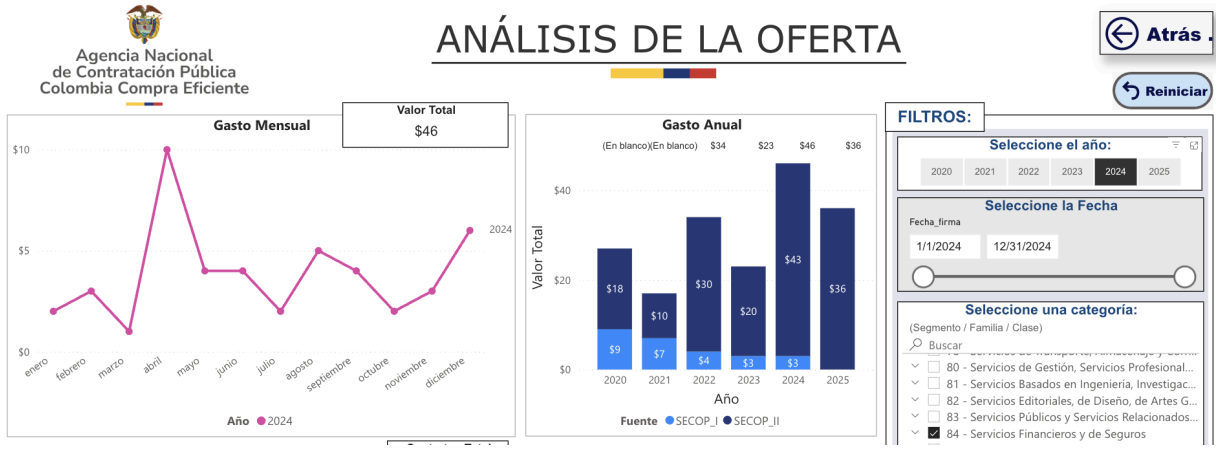
PRINCIPALES PROVEEDORES EN INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS AÑO 2025

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

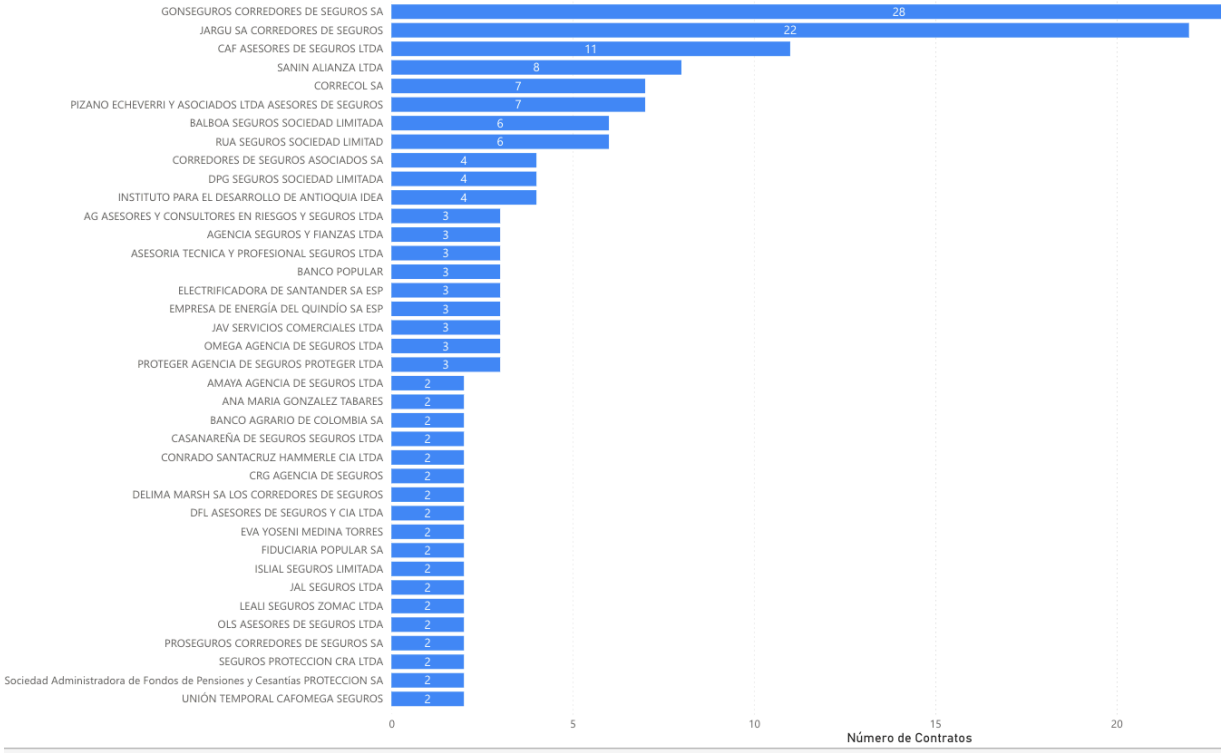
Salud	**HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS GESTIÓN CONTRACTUAL**
	ANÁLISIS DEL SECTOR



CONTRATOS AÑO 2024

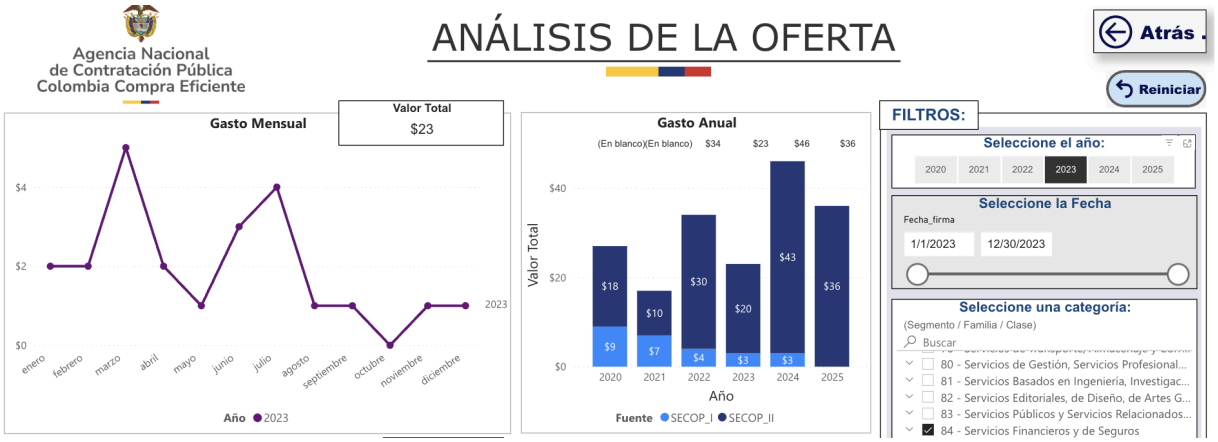


PRINCIPALES PROVEEDORES EN INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS AÑO 2024

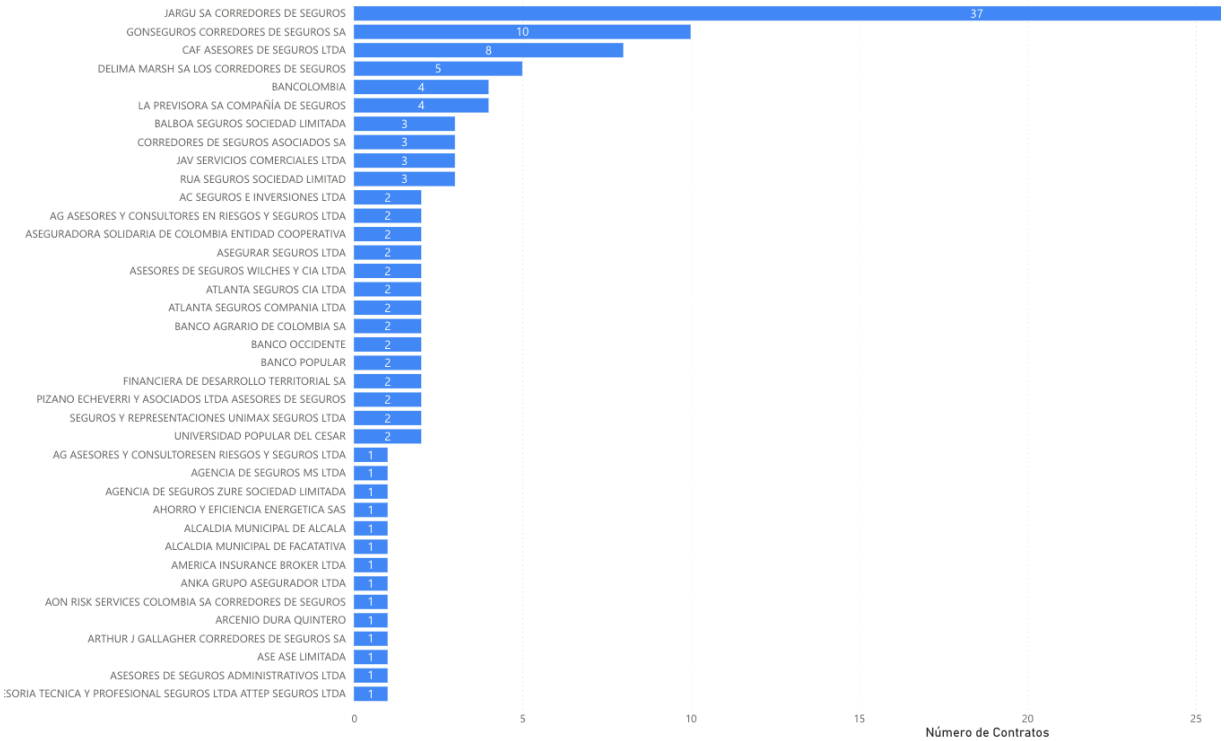


Salud	**HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS GESTIÓN CONTRACTUAL**
	ANÁLISIS DEL SECTOR

CONTRATOS AÑO 2023



PRINCIPALES PROVEEDORES EN INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS AÑO 2023

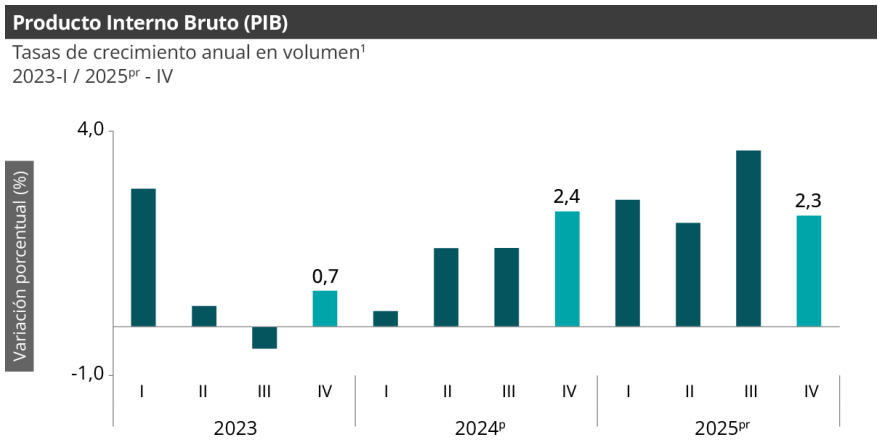


Como conclusión podemos decir que las empresas de intermediación de seguros que han contratado en los últimos tres años con entidades públicas para prestar el servicio de Intermediación de seguros son:

1. GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS
2. CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA
3. JARGU CORREDORES DE SEGUROS
4. PIZANO ECHEVERRY Y ASOCIADOS
5. CORRECOL S.A
6. RUA SEGUROS SOCIEDAD LTDA
7. AMAYA AGENCIA DE SEGUROS
8. DC SEGUROS Y FIANZAS LTDA
9. AG ASESORES Y CONSULTORES LTDA
10. ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA
11. ASESORES DE SEGUROS WILCHES Y CIA
12. ASESORÍA TÉCNICA PROFESIONAL EN SEGUROS
13. COPISEGUROS FORERO MUNEVAR
14. CRG AGENCIA DE SEGUROS LTDA
15. DFL ASESORES DE SEGUROS
16. DIRECCIÓN DE SEGUROS ASESORES
17. SANTIAGO VELEZ Y ASOCIADOS
18. AC SEGUROS E INVERSIONES
19. AGENCIA CG LTDA
20. AON RISK SERVICES COLOMBIA
21. SANIN ALIANZA LTDA
22. CORRECOL S.A
23. OMEGA AGENCIA DE SEGUROS
24. PROTEGER AGENCIA DE SEGUROS
25. DELIMA MARSH
26. DFL ASESORES DE SEGUROS
27. OLS ASESORES DE SEGUROS
28. PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS
29. ARTHUR J GALLAGER

1.4 Análisis del subsector

PRODUCTO INTERNO BRUTO



Fuente: DANE

Recientes informes del DANE han informado que el crecimiento económico para el Cuarto trimestre del 2025 llegó a 2.6% respecto al mismo periodo de 2024.
Dentro del análisis estadístico realizado por el Departamento Nacional de Estadística DANE se encuentra que:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

De acuerdo con datos del Banco de la República y del DANE (2025):

Indicador	2023	2024	2025	Observación
PIB (Crecimiento anual)	0,8%	1,5%	2,6%	Crecimiento Acelerado
Inflación (IPC cierre año)	9,28%	5,20%	5,10%	Tendencia a la baja
Tasa de Interés (Cierre)	13,00%	9,50%	9,25%	Politica monetaria restrictiva
Desempleo (Promedio anual)	10,2%	10,2%	8,9%	Mejora en el mercado laboral

Fuente: Banco de la República, DANE.

La dinámica macroeconómica impacta de manera directa al sector asegurador. Según cifras de la Federación de Aseguradores Colombianos – Fasecolda (Diciembre 2025):

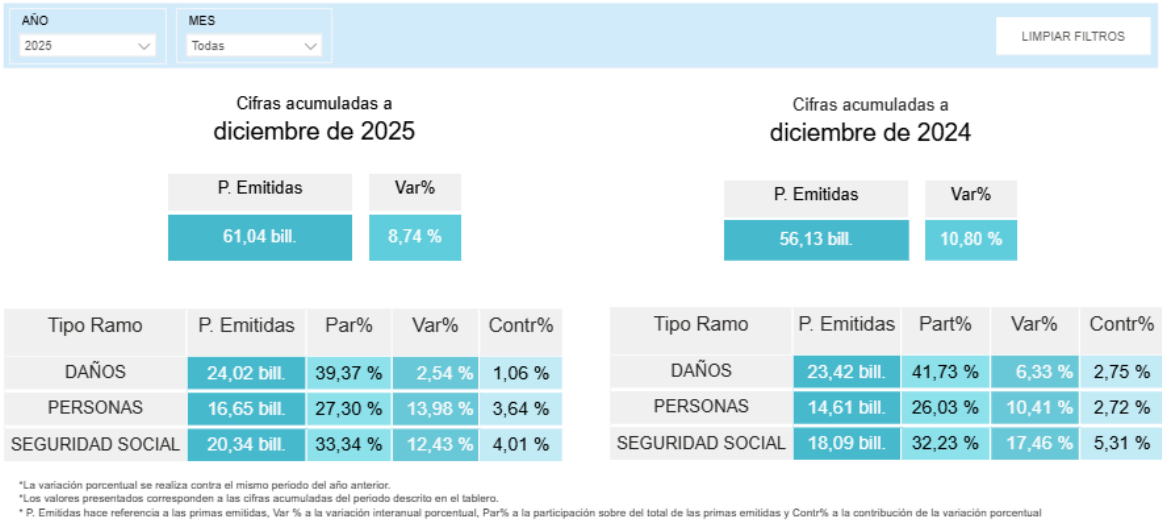
El volumen de primas emitidas alcanzó los $58.7 billones de pesos, lo que representa aproximadamente el 3,29% del PIB.
La penetración del seguro en Colombia cerró en **3,29%**, consolidando una tendencia creciente en la última década. No obstante, se mantiene una brecha frente a los líderes de la región:

- **Chile:** 4,3%
- **Brasil:** 4,0%

- **Colombia:** 3,29%
- **México:** 2,8%

ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR

De acuerdo con FASECOLDA, la estructura del mercado asegurador en Colombia es el siguiente; tomando como referencia las primas emitidas:



AÑO: 2025 | MES: Todas | LIMPIAR FILTROS

Cifras acumuladas a diciembre de 2025

P. Emitidas	Var%
61,04 bill.	8,74 %

Cifras acumuladas a diciembre de 2024

P. Emitidas	Var%
56,13 bill.	10,80 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
DAÑOS	24,02 bill.	39,37 %	2,54 %	1,06 %
PERSONAS	16,65 bill.	27,30 %	13,98 %	3,64 %
SEGURIDAD SOCIAL	20,34 bill.	33,34 %	12,43 %	4,01 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Part%	Var%	Contr%
DAÑOS	23,42 bill.	41,73 %	6,33 %	2,75 %
PERSONAS	14,61 bill.	26,03 %	10,41 %	2,72 %
SEGURIDAD SOCIAL	18,09 bill.	32,23 %	17,46 %	5,31 %

*La variación porcentual se realiza contra el mismo periodo del año anterior.
*Los valores presentados corresponden a las cifras acumuladas del periodo descrito en el tablero.
* P. Emitidas hace referencia a las primas emitidas, Var % a la variación interanual porcentual, Par% a la participación sobre del total de las primas emitidas y Contr% a la contribución de la variación porcentual

Fuente: FACECOLDA

Para el año 2025, la industria aseguradora tuvo una producción de $61.1 billones en primas emitidas, lo que representó un crecimiento del 8.8% con relación a los resultados de 2024.

COMPORTAMIENTO DE LAS PRIMAS EMITIDAS

(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS						
	2023	2024	Δ	2025	Δ	Part.	Contr.
DAÑOS	18.766,3	19.462,4	3,7%	19.917,7	2,3%	32,6%	0,8%
PERSONAS	13.233,7	14.611,6	10,4%	16.655,0	14,0%	27,3%	3,6%
SEGURIDAD SOCIAL	15.400,7	18.089,7	17,5%	20.338,9	12,4%	33,3%	4,0%
SOAT	3.255,1	3.959,2	21,6%	4.140,9	4,6%	6,8%	0,3%
TOTAL INDUSTRIA	**50.655,9**	**56.123,0**	**10,8%**	**61.052,4**	**8,8%**	**100%**	**8,8%**

Fuente: FASECOLDA

Al actualizar los valores con el índice de precios al consumidor (5.2% para el año 2024 y 5.1% para 2025), encontramos que el crecimiento real de la industria durante los años 2024 y 2025 es del 5.3% y 3.5% respectivamente.

COMPORTAMIENTO POR RAMOS DE SEGUROS

Con una participación del 32.6% del total, el grupo de ramos de daños fue el de más bajo crecimiento durante el año 2025. El total de primas emitidas para estos seguros fue de $19.9 billones, un 2.3% por encima del total para el 2024.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE DAÑOS
(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
AUTOS	6.623,5	6.594,0	-0,4%	33%	-0,2%
INCENDIO Y ALIADAS	3.665,1	3.887,7	6,1%	20%	1,1%
RESPONSABILIDAD CIVIL	2.439,3	2.437,9	-0,1%	12%	0,0%
CUMPLIMIENTO	1.876,0	2.028,7	8,1%	10%	0,8%
INGENIERIA	1.645,9	1.576,3	-4,2%	8%	-0,4%
DESEMPLEO	679,8	779,4	14,7%	4%	0,5%
SUSTRACCIÓN	652,9	662,9	1,5%	3%	0,1%
TRANSPORTE	488,5	520,2	6,5%	3%	0,2%
AVIACIÓN	269,9	289,2	7,1%	1%	0,1%
HOGAR	335,1	357,5	6,7%	2%	0,1%
OTROS DAÑOS	786,4	783,9	-0,3%	4%	0,0%
TOTAL DAÑOS	**19.462,4**	**19.917,7**	**2,3%**	**100%**	**2,3%**

Fuente: FACECOLDA

Las primas devengadas, que se definen como el ingreso real de las aseguradoras, una vez deducidas las cesiones por reaseguro y la constitución de reservas. Este rubro tuvo un crecimiento del 7%, inferior al 8.8% de las primas emitidas. El aumento del 23% en el salario mínimo para el año 2026 decretado a finales del año anterior por el Gobierno Nacional afectó de manera significativa las reservas matemáticas de ramos de Pensiones Ley 100 disminuyendo de esta forma, las primas devengadas.

PRIMAS DEVENGADAS POR GRUPOS DE RAMOS

Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
PRIMAS EMITIDAS	DAÑOS	19.462,4	19.917,7	2%	33%	0,8%
	PERSONAS	14.611,6	16.655,0	14%	27%	3,6%
	SEG. SOCIAL	18.089,7	20.338,9	12%	33%	4,0%
	SOAT	3.959,2	4.140,9	5%	7%	0,3%
	TOTAL	**56.123,0**	**61.052,4**	**9%**	**100%**	**8,8%**
PRIMAS RETENIDAS	DAÑOS	11.374,8	11.529,8	1%	24%	0,3%
	PERSONAS	13.151,6	14.924,8	13%	31%	4,0%
	SEG. SOCIAL	17.386,8	19.542,5	12%	40%	4,8%
	SOAT	2.897,9	2.920,9	1%	6%	0,1%
	TOTAL	**44.811,1**	**48.917,9**	**9%**	**100%**	**9,2%**
MOVIMIENTO DE RESERVAS TÉCNICAS	DAÑOS	189,1	212,5	12%	2%	0,3%
	PERSONAS	776,0	796,4	3%	7%	0,2%
	SEG. SOCIAL	8.099,4	10.160,7	25%	92%	22,2%
	SOAT	241,1	-78,8	-133%	-1%	-3,4%
	TOTAL	**9.305,5**	**11.090,8**	**19%**	**100%**	**19,2%**
PRIMAS DEVENGADAS	DAÑOS	11.185,7	11.317,3	1%	30%	0,4%
	PERSONAS	12.375,6	14.128,3	14%	37%	4,9%
	SEG. SOCIAL	9.287,4	9.381,8	1%	25%	0,3%
	SOAT	2.656,8	2.999,7	13%	8%	1,0%
	TOTAL	**35.505,5**	**37.827,1**	**7%**	**100%**	**6,5%**

Fuente: FASECOLDA

De otra parte, teniendo en cuenta el informe emitido por Fasecolda las aseguradoras que encabezan las estadísticas en cuanto a emisión de primas en seguros generales son las compañías Suramericana, Alfa Vida, Mapfre, Bolívar Vida y Mundial, evidenciándose que Suramericana presentó un incremento en las primas emitidas y las demás presentaron una disminución respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior.

La industria aseguradora obtuvo utilidades netas por $2.89 billones, lo que representa una disminución del 28% frente a 2024, comportamiento que se explica por el deterioro ya mencionado del resultado técnico.

Este comportamiento se detalla en el siguiente cuadro:

RESULTADO NETO					
Miles de millones de pesos				VARIACIÓN	
CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Abs.
RESULTADO TÉCNICO NETO	GENERALES	74	228	211%	155
	VIDA	-6.402	-7.811	-22%	-1.409
	CAPITALIZACION	1	2	147%	1
	TOTAL	**-6.328**	**-7.581**	**-20%**	**-1.253**
RESULTADO FINANCIERO	GENERALES	1.952	1.830	-6%	-122
	VIDA	8.939	9.149	2%	210
	CAPITALIZACION	15,1	17,4	15%	2
	TOTAL	**10.906**	**10.996**	**1%**	**90**
OTROS INGRESOS (EGRESOS)	GENERALES	328	218	-34%	-111
	VIDA	159	224	41%	65
	CAPITALIZACION	0,0	0,0	N.A.	-
	TOTAL	**487**	**442**	**-9%**	**-46**
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	GENERALES	2.354	2.276	-3%	-78
	VIDA	2.696	1.562	-42%	-1.134
	CAPITALIZACION	10	12	17%	2
	TOTAL	**5.060**	**3.850**	**-24%**	**-1.210**
IMPUESTO DE RENTA	GENERALES	917	850	-7%	-67
	VIDA	153	111	-27%	-41
	CAPITALIZACION	1,3	1,0	-26%	-0
	TOTAL	**1.071**	**962**	**-10%**	**-109**
RESULTADO NETO	GENERALES	1.437	1.426	-1%	-11
	VIDA	2.543	1.451	-43%	-1.093
	CAPITALIZACION	9,0	11,1	23%	2
	TOTAL	**3.989**	**2.888**	**-28%**	**-1.102**

De acuerdo con el informe de Fasecolda, en la estructura del mercado asegurador se evidencia que la mayor concentración de primas emitidas por ramos se encuentra en los seguros de daños con el 37.2%, seguido de los ramos de seguridad social con el 31.8%, los seguros de personas con el 23% y en último lugar se encuentra el SOAT con participación del 8% del total de primas emitidas.

Por otro lado, en la estructura del mercado asegurador respecto de los seguros de daños, en el porcentaje de distribución está encabezado por el ramo de automóviles con un 30.5% con una ligera contracción frente años previos, seguido

del ramo de responsabilidad civil con el 14.2%, cumplimiento, incendio y lucro cesante con una participación del 11.5%.

Ahora bien, en el ramo de seguridad social los riesgos laborales encabezan la lista con 47.8%, seguido por seguros provisionales con 30.2% y con 22% las rentas vitalicias. Y respecto de seguros de personas, la mayor participación la tiene vida grupo y colectivo con un 44.5%, seguido de salud con una participación del 41.2% y en tercer lugar accidentes personales con una participación del 14.3%.

SALARIO MÍNIMO

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las

partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

De acuerdo con lo publicado por el Ministerio de Trabajo para la vigencia 2026 el salario mínimo se estableció en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) y el auxilio de transporte de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095).

Esta variable es importante analizarla y presentar su comportamiento, en razón que teniendo en cuenta que en la prestación del servicio interviene personal, lo cual la variación de esta variable podría afectar los precios de los bienes y servicios. El comportamiento del salario mínimo durante los últimos años ha sido el siguiente:

Grafico. Histórico Salario Mínimo en Colombia

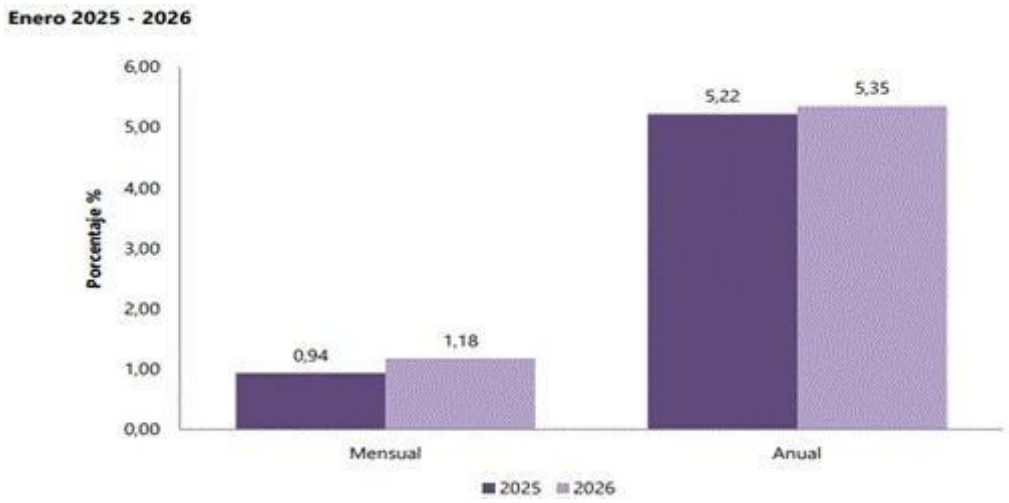
Año	Salario Mínimo (SMMLV)	Auxilio de Transporte	Variación SMMLV	Decreto de Aprobación
2026	$1.750.905	$ 249.10	23.00%	D. 1469/25 y 0159/26
2025	$1.423.500	$ 200.00	9.50%	D. 1572 de 2024
2024	$1.300.000	$ 162.00	12.07%	D. 2292 de 2023
2023	$1.160.000	$ 140.61	16.00%	D. 2613 de 2022
2022	$1.000.000	$ 117.17	10.07%	D. 1724 de 2021
2021	$ 908.53	$ 106.45	3.50%	D. 1785 de 2020
2020	$ 877.80	$ 102.85	6.00%	D. 2360 de 2019
2019	$ 828.12	$ 97.03	6.00%	D. 2451 de 2018
2018	$ 781.24	$ 88.21	5.90%	D. 2269 de 2017
2017	$ 737.72	$ 83.14	7.00%	D. 2209 de 2016
2016	$ 689.46	$ 77.70	7.00%	D. 2552 de 2015

Fuente: Ministerio del Trabajo y Presidencia de la República de Colombia.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

El índice de Precios al Consumidor anual, es decir, de enero de 2026 al mismo mes de este año, cerró en 5.35 %, por encima del 5.22 % al cierre del mismo periodo del año pasado. Esto equivale a un aumento de 0,13 puntos porcentuales, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), informó que durante enero pasado la inflación se situó en 1.18 %, cifra muy similar al 0.94 % del mismo mes del año pasado.

Gráfico. *Comportamiento de la inflación*



Fuente: Boletín técnico DANE – Inflación enero de 2025

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad,

gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Tabla. *Inflación por división de gastos*

Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente análisis tiene como propósito identificar y evaluar las condiciones económicas del sector al cual pertenece el servicio de intermediación de seguros, con el fin de contar con elementos objetivos que soporten la adecuada planeación del proceso de contratación y la selección del contratista idóneo.

No.	SECTOR	MARCAR CON X
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicio	X

ANÁLISIS DEL SECTOR

El servicio objeto del presente proceso corresponde al sector terciario o sector de servicios, toda vez que la intermediación de seguros constituye una actividad de naturaleza intelectual y profesional, orientada a la asesoría especializada, administración y gestión de riesgos y programas de seguros para entidades públicas y privadas.

No.	SECTOR	MARCAR CON X
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Pública	
12	Otros	

Productos y servicios incluidos en el sector

El sector de intermediación de seguros comprende un conjunto de servicios profesionales especializados orientados a la adecuada gestión del riesgo y a la protección patrimonial de las entidades públicas y privadas. Entre los principales servicios se encuentran la identificación, análisis y evaluación integral de los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades; la estructuración, diseño y actualización de programas de seguros acordes con la naturaleza de sus operaciones; y la asesoría técnica permanente en la selección de coberturas, límites asegurados, deducibles y condiciones contractuales de las pólizas.

Adicionalmente, el intermediario de seguros presta servicios de acompañamiento durante los procesos de contratación del programa de seguros, apoyando la elaboración de estudios previos, pliegos de condiciones y matrices de riesgos, así

como la evaluación técnica de las ofertas presentadas por las compañías aseguradoras. De igual forma, incluye la administración integral del programa de seguros durante su vigencia, la gestión y trámite de siniestros, el seguimiento a las reclamaciones ante las aseguradoras y el apoyo técnico y jurídico durante la ejecución de los contratos de seguros, garantizando la defensa de los intereses de la entidad contratante.

Agentes que componen el sector

El sector está integrado por corredores de seguros, agencias de seguros y agentes de seguros, todos ellos legalmente constituidos, autorizados y vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme al Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes. Cada uno de estos actores cumple un rol específico dentro del mercado asegurador, siendo los corredores de seguros quienes cuentan con mayor independencia frente a las compañías aseguradoras.

En el ámbito de la contratación estatal, los corredores de seguros concentran la mayor participación, en razón a su carácter técnico, consultivo e independiente, así como a su capacidad para representar los intereses de las entidades públicas frente a múltiples aseguradoras. Esta independencia permite ofrecer un análisis objetivo del mercado, estructurar programas de seguros integrales y garantizar una asesoría especializada, acorde con la complejidad de los riesgos que enfrentan entidades como la UAECOB.

Variables económicas que afectan el sector

El sector se encuentra influenciado por diversas variables macroeconómicas, entre las que se destacan la inflación, la variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV), la tasa de cambio y las condiciones generales del mercado financiero. Estas variables inciden principalmente en el valor de las primas, los límites asegurados y las condiciones económicas de las pólizas, sin que ello represente un impacto presupuestal directo para la entidad contratante.

Lo anterior se debe a que la remuneración del intermediario de seguros se realiza mediante comisiones reconocidas por las compañías aseguradoras, lo que convierte la contratación de este servicio en una alternativa eficiente desde el punto de vista económico para las entidades públicas, al no generar erogaciones directas con cargo a su presupuesto.

Cadena de producción y distribución

La cadena del sector de intermediación de seguros inicia con la identificación, análisis y evaluación de los riesgos por parte del intermediario, continúa con la estructuración del programa de seguros y la definición de las coberturas requeridas, y prosigue con la colocación de las pólizas en el mercado asegurador mediante procesos competitivos. Posteriormente, se desarrolla la administración del programa de seguros, el seguimiento a la ejecución de las pólizas y la atención integral de los siniestros.
Dado el carácter intelectual y profesional del servicio, la cadena de valor es basada en el conocimiento técnico, la experiencia y la gestión especializada del riesgo.

Materias primas e importaciones

El servicio de intermediación de seguros no requiere materias primas, insumos físicos ni procesos productivos asociados a bienes tangibles. En consecuencia, no se encuentra sujeto a dinámicas de importación, exportación, variación de precios de insumos, lo que contribuye a la estabilidad del sector y a la previsibilidad de las condiciones en las que se presta el servicio.

1.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

El Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, entidad de carácter especial del orden nacional, cuenta con menos de seis (6) meses de

funcionamiento, razón por la cual no registra antecedentes contractuales relacionados con la intermediación y corretaje de seguros.

No obstante, la ausencia de contratación histórica no implica inexistencia de demanda institucional, toda vez que la necesidad surge de la obligación permanente de la Entidad de identificar, gestionar y transferir los riesgos inherentes a su operación, así como de estructurar y administrar adecuadamente su programa de seguros desde su etapa inicial de funcionamiento.

La demanda del servicio se sustenta en:

- La necesidad de contar con acompañamiento técnico especializado en la identificación, análisis y transferencia de riesgos asegurables.
- La obligación de garantizar la protección patrimonial de los bienes, activos, intereses y responsabilidades derivadas de la prestación de servicios de salud.
- La complejidad técnica del mercado asegurador y la necesidad de estructurar un programa de seguros acorde con la naturaleza jurídica, operativa y asistencial del Hospital.
- La conveniencia de implementar, desde el inicio de su operación institucional, un esquema técnico de administración y seguimiento del programa de seguros que garantice continuidad, eficiencia y adecuada cobertura.

Adicionalmente, del análisis comparado de procesos de contratación publicados en el SECOP, se evidencia que la intermediación de seguros constituye un servicio recurrentemente demandado por entidades públicas del sector salud y demás entidades estatales, lo cual confirma la pertinencia de la contratación para satisfacer una necesidad institucional real, actual y justificada.

En consecuencia, pese a la inexistencia de antecedentes contractuales internos por el reciente inicio de actividades de la Entidad, se configura una demanda institucional cierta y necesaria del servicio de intermediación y corretaje de seguros.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES

No. De proceso	Entidad contratante	Objeto	Valor
CMA 04-2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE APARTADÓ	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS ESTABLECIDO EN COLOMBIA, PARA QUE PRESTE LA ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER A LAS	$ 0.0
CMA-2020-001	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBAQUE	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA ASESORAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBAQUE EN EL MANEJO DE LOS PROGRAMAS DE SEGUROS QUE AMPAREN BIENES MUEBLES, INMUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.	$ 0.0
CMA-IDER-003-2023	INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA - IDER	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y LA ASESORÍA Y ASISTENCIA ESPECIALIZADA, PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIA ADMINISTRADOS POR EL IDER, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE DE	$ 0.0

		CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.	

Este cuadro refleja cómo se ha comportado el mercado en términos de costos y proveedores en la contratación de intermediarios de seguros en diferentes municipios. La información recopilada permite observar tendencias y establecer comparativos relevantes para el proceso contractual actual.

Basándose en el análisis de la demanda, EL hospital universitario San Juan de Dios y Materno Infantil puede tomar decisiones más informadas sobre la selección de proveedores, las condiciones de contratación y la gestión de la contratación de un corretaje de seguros. Este análisis proporciona una visión completa de las necesidades del mercado y los comportamientos de compra, permitiendo a la entidad optimizar sus procesos de adquisición y garantizar la satisfacción de las demandas de los usuarios finales.

Análisis de las MIPYMES como potenciales proveedoras

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) como potenciales proveedoras en el presente proceso de contratación.

El objeto del proceso corresponde a la celebración de un contrato de corretaje de seguros, mediante el cual se seleccionará un corredor de seguros que asesore a la Entidad en la estructuración, manejo y administración de su programa de seguros, así como en los procesos de contratación de las pólizas necesarias para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales.

La actividad de corretaje de seguros se encuentra regulada por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual establece que los corredores de seguros deben ser sociedades legalmente constituidas, autorizadas y vigiladas por la

Superintendencia Financiera de Colombia para desarrollar actividades de intermediación entre los tomadores de seguros y las compañías aseguradoras. En consecuencia, únicamente pueden participar en este tipo de procesos las sociedades que cuentan con la correspondiente autorización para operar como corredores de seguros.

A partir de la revisión del mercado se observa que el sector de corredores de seguros en Colombia está conformado por sociedades especializadas que cuentan con capacidades técnicas, administrativas y operativas para asesorar a entidades públicas y privadas en la estructuración y administración de programas de seguros. Estas sociedades presentan distintos tamaños empresariales; no obstante, debido a la naturaleza altamente regulada de la actividad y a los requisitos exigidos por la normativa financiera para su funcionamiento, el universo de potenciales oferentes se encuentra limitado a las sociedades autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En ese sentido, si bien algunas de las sociedades que operan en el sector podrían clasificarse como micro, pequeñas o medianas empresas conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente, la participación en el presente proceso depende principalmente del cumplimiento de los requisitos regulatorios, de la experiencia técnica en la estructuración y manejo de programas de seguros y de la capacidad para brindar acompañamiento especializado durante la vigencia del contrato.

Por lo anterior, se concluye que la participación en el presente proceso estará determinada fundamentalmente por la autorización para operar como corredor de seguros y por la idoneidad técnica y experiencia del proponente, más que por su clasificación empresarial. En todo caso, la Entidad garantizará condiciones de participación objetiva que permitan la concurrencia de todos los interesados que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso, en observancia de los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

1.6 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL CONTRATO Y SU VALOR:

La intermediación de seguros en Colombia opera bajo un esquema de remuneración por comisión, pagada directamente por la compañía aseguradora al intermediario, conforme a lo previsto en el Código de Comercio y el Decreto 2555 de 2010.

En consecuencia:

- El Hospital no realizará pagos por concepto de honorarios.
- No existe impacto presupuestal directo para la Entidad.
- La remuneración del intermediario dependerá del volumen de primas contratadas.

Este modelo contractual reduce el riesgo financiero para la Entidad y garantiza acceso a asesoría técnica especializada sin afectar su presupuesto.

2. ACUERDOS COMERCIALES

Las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. El proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$1.200.984.691	NO	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	$1.200.984.691	NO	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$1.200.165.093	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Corea		SI	$2.183.000.000	NO	NO
Costa Rica		SI	$2.190.112.367	NO	NO
Estados Unidos		SI	2.190.112.367	NO	NO
Estados AELC		SI	$ 1.244.350.330	NO	NO
Israel		NO	-	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	NO	-	-	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	$ 1.131.227.573	NO	NO

De conformidad con el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación (M — MACPC — 12), publicado por el Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no cuenta con asignación de recursos por ser un proceso a valor cero (0), por lo tanto se da aplicación a lo establecido en el literal D, regla No. 2 que a la letra reza: Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación, es inferior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

3.RIESGOS

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, al CONPES 3714 de 2011 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección y de acuerdo con el análisis

realizado, se han tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos, de acuerdo con la consulta realizada en https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

Se adjunta matriz de riesgos en documento Excel independiente.

3 ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

la Entidad, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra señala que *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo…"*. (Subrayado fuera de texto)

Artículo 2.2.1.1.1.6.2 que a la letra señala que "La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes." (Subrayado y negrilla fuera de texto)"

A su vez, se procede a tener en cuenta las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, a través del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, así:

"La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y

contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales."

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU la actividad económica correspondiente al objeto del proceso se encuentra clasificada dentro del sector de servicios, específicamente en la actividad de intermediación de seguros y reaseguros, bajo el código CIIU 6621 – Actividades de agentes y corredores de seguros, y demás actividades conexas relacionadas con la asesoría y gestión del riesgo.

Para el análisis financiero se tomaron como referencia empresas representativas del sector de intermediación de seguros que operan en el mercado colombiano y que cuentan con experiencia en la atención de entidades públicas y privadas.

Así entonces se considera por parte de la Entidad, que con el fin de promover la competencia en el presente proceso y con el fin de permitir la participación plural de los intermediarios de seguros que comúnmente participan en procesos con Entidades Estatales, se hace necesario establecer los indicadores financieros y de organización acorde al sector, realizando el análisis con los indicadores vigentes y en firme.

Conforme a las disposiciones aquí señaladas, la verificación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará con corte a 31 de diciembre de 2024.

El estudio financiero y organizacional de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

En los procesos de selección de intermediarios de seguros, los indicadores financieros y organizacionales no deben diseñarse para medir rentabilidad

empresarial, sino capacidad operativa, estabilidad financiera y continuidad del servicio, dado que:

- El intermediario no asume el riesgo asegurado.
- Sus ingresos dependen de comisiones variables asociadas a primas y vigencias.
- La actividad no es intensiva en activos ni en endeudamiento financiero.

Con base en el análisis de 14 intermediarios de seguros con experiencia, se evidencia que existe alta dispersión en rentabilidad, la rentabilidad del patrimonio oscila entre valores muy bajos y atípicamente altos y la rentabilidad del activo no guarda relación directa con experiencia, tamaño o participación en contratación pública, Incluso empresas líderes del sector no cumplirían umbrales exigentes en estos indicadores.

3.5 Capacidad financiera: Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador de Liquidez

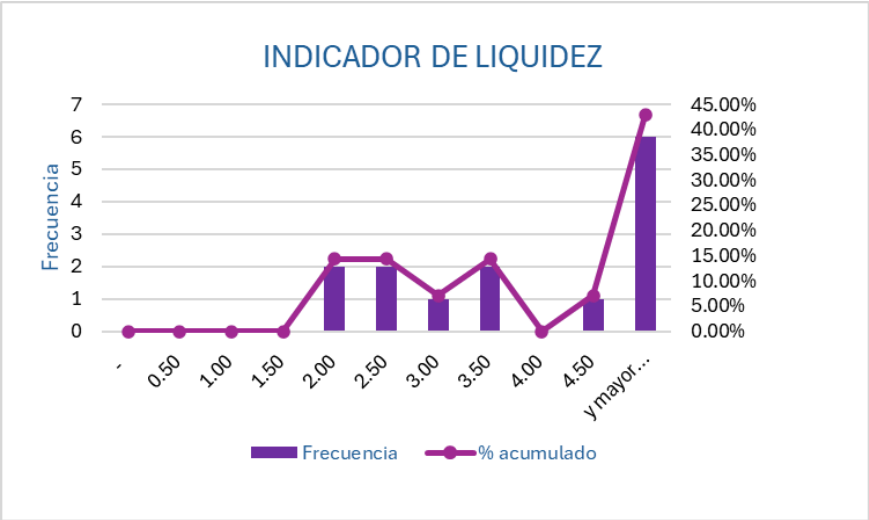
Determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la empresa para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente/Pasivo corriente.

El Margen de los intermediarios de seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

	INTERMEDIARIO DE SEGUROS	NIT	INDICADORES FINANCIEROS CORTE DIC 2024
			LIQUIDEZ
1	JARGU CORREDORES DE SEGUROS	800.018.165-8	4,15
2	CAF ASESORES DE SEGUROS	900.357.596-5	5,44
3	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA	822.001.579-9	8,53
4	PROSEGUROS	860.024.858-6	5,73
5	SANTIAGO VELEZ Y ASOCIADOS CORREDORES	800.063.606-5	3,19
6	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A	805.003.801-7	6,72
7	ARTHUR J. GALLAGUER CORREDORES DE SEGUROS S.A	800.153.990-5	2,44
8	AON CORREDORES DE SEGUROS	860.069.265-2	2,50
9	PIZANO ECHEVERRY Y ASOCIADOS LTDA	830.005.671-6	1,87
10	ARESS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	890.906.025-2	5,78
11	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES	890.901.604-4	2,74
12	DELIMA MARSH	890.301.584-0	1,77
13	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS	830.018.004-1	3,26
14	ASEGURAR SEGUROS LTDA	901.134.143-9	12,04

Fuente: RUP corte 31 diciembre de 2024 de cada empresa



Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma de los datos financieros de la muestra analizada, el cual evidenció una mayor frecuencia de valores iguales o superiores a 2,0 para el indicador de liquidez. En consecuencia, se concluye que para el presente proceso los proponentes deberán acreditar un indicador de liquidez igual o superior a 2,0, toda vez que valores inferiores podrían reflejar una menor capacidad para atender sus obligaciones a corto plazo y, por ende, un mayor riesgo de incumplimiento durante la ejecución contractual.

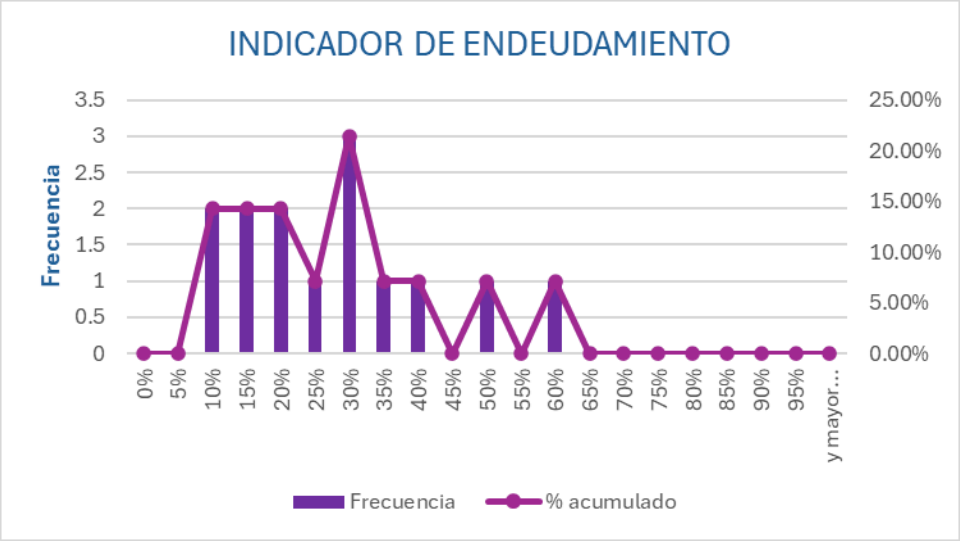
Indicador de Nivel de Endeudamiento

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

El Margen de los intermediarios de seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

	INTERMEDIARIO DE SEGUROS	NIT	INDICADORES FINANCIEROS CORTE DIC 2024
			ENDEUDAMIENTO
1	JARGU CORREDORES DE SEGUROS	800.018.165-8	0,22
2	CAF ASESORES DE SEGUROS	900.357.596-5	0,17
3	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA	822.001.579-9	0,08
4	PROSEGUROS	860.024.858-6	0,15
5	SANTIAGO VELEZ Y ASOCIADOS CORREDORES	800.063.606-5	0,26
6	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A	805.003.801-7	0,13
7	ARTHUR J. GALLAGUER CORREDORES DE SEGUROS S.A	800.153.990-5	0,32
8	AON CORREDORES DE SEGUROS	860.069.265-2	0,36
9	PIZANO ECHEVERRY Y ASOCIADOS LTDA	830.005.671-6	0,59
10	ARESS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	890.906.025-2	0,16
11	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES	890.901.604-4	0,30
12	DELIMA MARSH	890.301.584-0	0,50
13	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS	830.018.004-1	0,28
14	ASEGURAR SEGUROS LTDA	901.134.143- 9	0,07

Fuente: RUP corte 31 diciembre de 2024 de cada empresa



Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma de los datos financieros de la muestra analizada, el cual mostró una mayor concentración de valores iguales o inferiores a 0,40 para el indicador de endeudamiento. En consecuencia, se concluye que para el presente proceso los proponentes deberán acreditar un nivel de endeudamiento igual o inferior a 0,40, ya que valores superiores podrían evidenciar una alta dependencia de financiación con terceros, lo que incrementa el riesgo financiero y la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

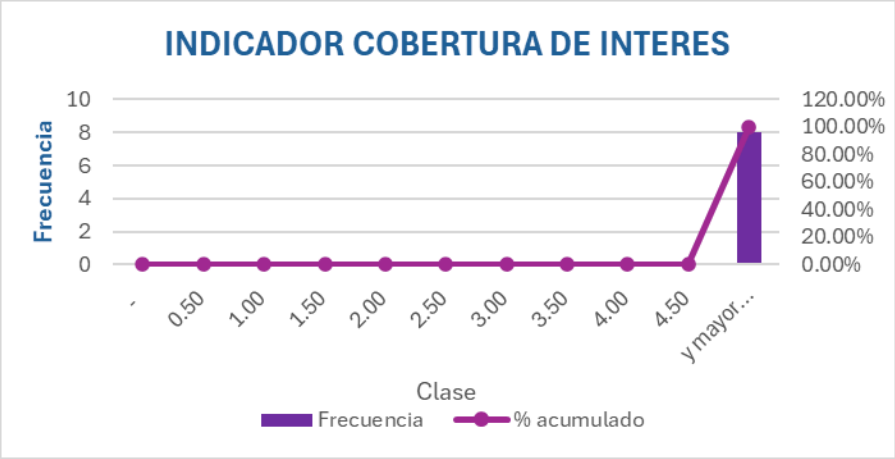
Razón de Cobertura de Interés

La naturaleza de este indicador es medir el grado de protección a los acreedores e inversionista a largo plazo, es decir, que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Los resultados del sector corresponden a los siguientes indicadores:

	INTERMEDIARIO DE SEGUROS	NIT	INDICADORES FINANCIEROS CORTE DIC 2024

			COBERTURA DE INTERESES
1	JARGU CORREDORES DE SEGUROS	800.018.165-8	INDETERMINADO
2	CAF ASESORES DE SEGUROS	900.357.596-5	2.889,81
3	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA	822.001.579-9	118,3
4	PROSEGUROS	860.024.858-6	INDETERMINADO
5	SANTIAGO VELEZ Y ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS	800.063.606-5	11.723,68
6	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A	805.003.801-7	INDETERMINADO
7	ARTHUR J. GALLAGUER CORREDORES DE SEGUROS S.A	800.153.990-5	19,41
8	AON CORREDORES DE SEGUROS	860.069.265-2	INDETERMINADO
9	PIZANO ECHEVERRY Y ASOCIADOS LTDA	830.005.671-6	17,86
10	ARESS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	890.906.025-2	INDETERMINADO
11	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES	890.901.604-4	15.833,58
12	DELIMA MARSH	890.301.584-0	45,90
13	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS	830.018.004-1	4.528,30
14	ASEGURAR SEGUROS LTDA	901.134.143- 9	INDETERMINADO

Fuente: RUP corte 31 diciembre de 2024 de cada empresa



Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma de los datos financieros de la muestra analizada, el cual evidenció una mayor frecuencia de valores iguales o superiores a 10 para el indicador de cobertura de intereses. En consecuencia, se concluye que para el presente proceso los proponentes deberán acreditar una razón de cobertura de intereses igual o superior a 10, o indeterminada cuando no registren gastos por intereses, lo cual permite evidenciar una adecuada capacidad para atender sus obligaciones financieras derivadas del endeudamiento sin afectar la ejecución del contrato.

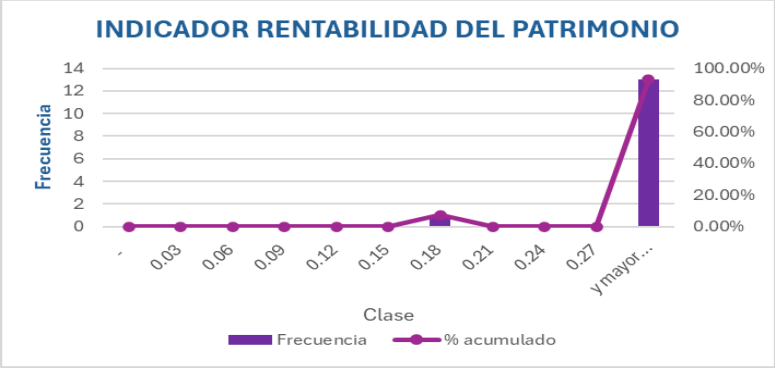
Capacidad organizacional:

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las empresas.

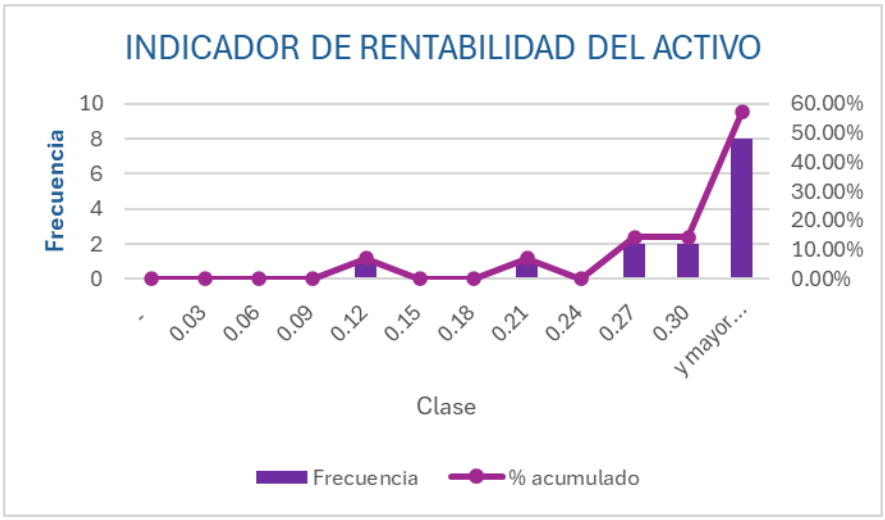
El margen de los intermediarios de seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

	INTERMEDIARIO DE SEGUROS	NIT	ORGANIZACIONALES CORTE DIC 2024	
			RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	JARGU CORREDORES DE SEGUROS	800.018.165-8	0,76	0,59
2	CAF ASESORES DE SEGUROS	900.357.596-5	0,33	0,27
3	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA	822.001.579-9	0,45	0,41
4	PROSEGUROS	860.024.858-6	0,45	0,37
5	SANTIAGO VELEZ Y ASOCIADOS	800.063.606-5	0,42	0,31
6	GONSEGUROS CORREDORES	805.003.801-7	1,01	0,87
7	ARTHUR J. GALLAGUER CORREDORES	800.153.990-5	0,17	0,12
8	AON CORREDORES DE SEGUROS	860.069.265-2	0,45	0,29
9	PIZANO ECHEVERRY Y ASOCIADOS LTDA	830.005.671-6	0,73	0,29
10	ARESS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	890.906.025-2	0,52	0,43
11	WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA	890.901.604-4	0,39	0,27
12	DELIMA MARSH	890.301.584-0	0,41	0,21
13	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS	830.018.004-1	0,53	0,38
14	ASEGURAR SEGUROS LTDA	901.134.143- 9	0,34	0,31

Fuente: RUP corte diciembre de 2024 de cada empresa



Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma de los datos financieros de la muestra analizada, el cual evidenció una mayor frecuencia de valores iguales o superiores a 0,20 para el indicador de rentabilidad del patrimonio. En consecuencia, se concluye que para el presente proceso los proponentes deberán acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0,20, lo cual refleja una adecuada capacidad de generación de utilidades frente a los recursos propios de la empresa, disminuyendo el riesgo de incumplimiento durante la ejecución del contrato.



Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma de los datos financieros de la muestra analizada, el cual evidenció una mayor frecuencia de valores iguales o superiores a 0,20 para el indicador de rentabilidad del activo. En consecuencia, se concluye que para el presente proceso los proponentes deberán acreditar una rentabilidad del activo igual o superior a 0,20, lo cual evidencia una adecuada eficiencia en la utilización de los activos para la generación de utilidades y una mayor solidez financiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes que tiene una real capacidad de presentar ofertas, se toma como referencia los valores que no ponen en riesgo la ejecución del futuro contrato, y que se ajustan al mercado de la intermediación de seguros.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	≥ a 2,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido activo Total	≤ a 0,40
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional dividido gastos de Intereses	≥ a 10 o Indeterminado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional dividido por el Patrimonio	≥ a 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional dividido por el Activo Total	≥ a 0,20

Indicador de Liquidez

Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma de los datos financieros de la muestra analizada, el cual evidenció una mayor frecuencia de valores iguales o superiores

a 2,0 para el indicador de liquidez. En consecuencia, se concluye que para el presente proceso los proponentes deberán acreditar un indicador de liquidez igual o superior a 2,0, toda vez que valores inferiores podrían reflejar una menor capacidad para atender sus obligaciones a corto plazo y, por ende, un mayor riesgo de incumplimiento durante la ejecución contractual.

Indicador de Nivel de Endeudamiento

Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma de los datos financieros de la muestra analizada, el cual mostró una mayor concentración de valores iguales o inferiores a 0,40 para el indicador de endeudamiento. En consecuencia, se concluye que para el presente proceso los proponentes deberán acreditar un nivel de endeudamiento igual o inferior a 0,40, ya que valores superiores podrían evidenciar una alta dependencia de financiación con terceros, lo que incrementa el riesgo financiero y la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Indicador de Razón de Cobertura de Intereses

Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma de los datos financieros de la muestra analizada, el cual evidenció una mayor frecuencia de valores iguales o superiores a 10 para el indicador de cobertura de intereses. En consecuencia, se concluye que para el presente proceso los proponentes deberán acreditar una razón de cobertura de intereses igual o superior a 10, o indeterminada cuando no registren gastos por intereses, lo cual permite evidenciar una adecuada capacidad para atender sus obligaciones financieras derivadas del endeudamiento sin afectar la ejecución del contrato.

Indicador de Rentabilidad del Patrimonio

Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma de los datos financieros de la muestra analizada, el cual evidenció una mayor frecuencia de valores iguales o superiores

a 0,20 para el indicador de rentabilidad del patrimonio. En consecuencia, se concluye que para el presente proceso los proponentes deberán acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0,20, lo cual refleja una adecuada capacidad de generación de utilidades frente a los recursos propios de la empresa, disminuyendo el riesgo de incumplimiento durante la ejecución del contrato.

Indicador de Rentabilidad del Activo

Acudiendo a la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma de los datos financieros de la muestra analizada, el cual evidenció una mayor frecuencia de valores iguales o superiores a 0,20 para el indicador de rentabilidad del activo. En consecuencia, se concluye que para el presente proceso los proponentes deberán acreditar una rentabilidad del activo igual o superior a 0,20, lo cual evidencia una adecuada eficiencia en la utilización de los activos para la generación de utilidades y una mayor solidez financiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Dependencia que requiere la necesidad: Subdirección de Recursos Físicos

DANIELA LEÓN VILLA
Subdirectora de Recursos Físicos
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Elaboró: María Paula Robayo León- Abogada Contratista. HUSJDMI
Elaboró Sandra Pedroza - Profesional Subdirección Financiera -HUSJDMI
Revisó: Alejandra Guzman Mora- Abogada Contratista HUSJDMI
Aprobó: Alfonso Leyva Valdés – Subdirector Financiero - HUSJDMI